

La vejez en el marco de los derechos humanos: la trayectoria normativa en Perú a fin de garantizar una vida digna para los adultos mayores

Old age in the framework of human rights:
the regulatory trajectory in Peru in order
to guarantee a dignified life for older adults

DOI: <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v55n142.a8>

Jessica Nallely Valverde Malpartida 

Bachiller en derecho

Universidad Nacional de San Agustín - UNSA, Arequipa, Perú

Correo electrónico: jvalverdem@unsa.edu.pe

Alonso Rafael Llaique Toledo 

Bachiller en derecho

Universidad Nacional de San Agustín - UNSA, Arequipa, Perú.

Correo electrónico: allaique@unsa.edu.pe

Como citar: Valverde Malpartida, J. y Llaique Toledo, A. (2025). La vejez en el marco de los derechos humanos: la trayectoria normativa en Perú a fin de garantizar una vida digna para los adultos mayores. *Revista de la Facultad de Derecho*, 55(142), 1-24

Recibido : 27 de febrero de 2025

Aprobado: 21 de agosto de 2025

Resumen

El propósito de esta investigación fue comprender los sentidos y significados que se le atribuye a la protección de los derechos humanos de los adultos mayores en Perú. Se adoptó un enfoque cualitativo, específicamente fenomenológico-hermenéutico. Se efectuaron entrevistas semiestructuradas a diez profesionales dedicados a la atención de adultos mayores, y para procesar los datos se empleó el método de análisis temático. Como resultados se identificaron cinco categorías principales: a) desafíos de los adultos mayores en cuanto al acceso a la salud, la seguridad social, la vivienda, la participación social y la protección contra la violencia, b) impacto del sistema nacional de protección existente, c) desafíos que debe enfrentar el Estado peruano para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de los adultos mayores, y d) recomendaciones dirigidas a los entes responsables de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de los adultos mayores.

Se concluye que la protección de los derechos humanos de las personas mayores en Perú es un tema de creciente importancia que requiere una acción concertada y sostenida por parte de los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional para garantizar que puedan vivir con dignidad y disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales.

Palabras clave:

Adulto mayor, Atención integral, Calidad de vida, Derechos humanos, Participación social, Seguridad social, Sistema nacional de protección, Sistema de pensiones.

Abstract

The purpose of this research was to understand the meanings and meanings attributed to the protection of the human rights of older adults in Peru. A qualitative approach was adopted, specifically phenomenological-hermeneutical. Semi-structured interviews were carried out with ten workers dedicated to the care of older adults and the thematic analysis method was used to process the data. Results: Five main categories were identified: a) Challenges of older adults regarding access to health, social security, housing, social participation and protection against violence, b) Impact of the existing national protection system, c) challenges that the Peruvian State must face to guarantee the full enjoyment of the human rights of older adults, and d) recommendations addressed to the entities responsible for guaranteeing the full enjoyment of the human rights of older adults. It is concluded that the protection of the human rights of older people in Peru is an issue of increasing importance that requires concerted and sustained action by governments, civil society and the international community to guarantee that they can live with dignity and enjoy fully of their fundamental rights.

Keywords:

Comprehensive care, Human rights, National protection system, Older adults, Pension system, Quality of life, Social participation, Social security.

Introducción

La población mundial está envejeciendo a un ritmo acelerado y Perú no es una excepción; se conjetura que para el año 2050, el 15 % de la población peruana tendrá 65 años o más. Este aumento en la esperanza de vida trae consigo nuevos aprietos, entre ellos, la necesidad de garantizar el goce pleno de sus derechos primordiales.

En el umbral de una era donde la longevidad se convierte en un logro común, el amparo de los derechos humanos de las personas mayores emerge como un desafío para las sociedades contemporáneas. Este artículo explora la realidad peruana en la perspectiva de la protección que ofrecen los sistemas nacionales alineados con las necesidades y derechos de este segmento poblacional. A través de un análisis detallado de las políticas públicas, legislación vigente y mecanismos de implementación, se busca comprender la eficacia de las estructuras existentes en Perú para proteger la dignidad y la seguridad de las personas mayores. Al mismo tiempo, se examina la interacción entre los estándares internacionales de derechos humanos y su aplicación local, identificando tanto avances significativos como desafíos pendientes.

Este estudio es relevante para académicos, legisladores y especialmente para la sociedad civil, que juega un rol indispensable en la promoción y protección de los adultos mayores. Con un enfoque interdisciplinario, se pretende contribuir al debate sobre la construcción de una sociedad más justa e inclusiva para todas las edades.

Se iniciará el abordaje con el marco conceptual de los derechos humanos de las personas mayores, haciendo énfasis en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. También se analizará el concepto de sistemas nacionales de protección y su importancia para la promoción y defensa de los derechos de este grupo poblacional.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores

Esta convención representa un hito en el reconocimiento y la garantía de los derechos de las personas mayores (OEA, 2017). Es un instrumento jurídico —el primero en el mundo dedicado exclusivamente a la promoción y protección de los derechos de este grupo etario— que surge como respuesta a la necesidad de abordar las cuestiones del envejecimiento desde una configuración de derechos humanos, reconociendo las contribuciones valiosas de las personas mayores al desarrollo social y económico, así como a la diversidad cultural de sus comunidades (OEA, 2017).

La mencionada convención aborda ampliamente los derechos, incluyendo la independencia y autonomía, la salud, la seguridad social, la no discriminación y la protección contra la violencia y el abuso. Además, enfatiza la necesidad de políticas públicas que estimulen el envejecimiento activo y saludable y también reconoce la interdependencia e indivisibilidad de derechos humanos y la obligación de los Estados de eliminar todas las formas de discriminación, particularmente aquellas basadas en la edad. Este enfoque integral ayuda a asegurar que las personas mayores puedan vivir con dignidad y seguridad, y seguir contribuyendo a sus comunidades (Organización Panamericana de la Salud, 2023).

Los Estados Parte se comprometen a adoptar los mecanismos legislativos, sociales, educativos, laborales y culturales necesarios para implementar los derechos reconocidos en la Convención Interamericana; esto incluye la creación de mecanismos de monitoreo y seguimiento para garantizar su cumplimiento efectivo y también insta a los Estados a cooperar entre sí y con organizaciones internacionales y regionales para promover y salvaguardar los derechos de las personas mayores (OEA, 1969).

La Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH) y el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDH) de Mercosur coinciden en que la adopción del acuerdo refleja un cambio paradigmático en la forma en que la sociedad distingue a los adultos mayores, no solo como beneficiarios de caridad o asistencia social, sino como titulares de derechos que deben ser acatados y protegidos (RAADH-IPPDH, 2016). Este instrumento

jurídico establece un marco normativo que orienta a los Estados en la formulación de políticas y planes destinados a responder de manera adecuada a las necesidades y desafíos propios de las personas mayores. Constituye un avance en la promoción de la igualdad y la justicia para este grupo poblacional, y su implementación efectiva puede contribuir significativamente a mejorar su calidad de vida y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos (OEA, 2017).

Los sistemas nacionales de protección

Estos sistemas son estructuras fundamentales en la promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, proporcionando un marco legal y operativo que asegura su bienestar y dignidad (RAADH-IPPDH, 2016). A su vez, se basan en la premisa del envejecimiento como un proceso natural y que los adultos mayores son portadores de derechos que deben ser acatados y defendidos (Palma et al., 2019).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido la relevancia de los sistemas nacionales de protección y ha elaborado informes detallados que evalúan su eficacia en el continente americano. Estos informes destacan la necesidad de integrar los estándares normativos y jurisprudenciales, así como de identificar adelantos de otros órganos de derechos humanos especializados en la atención de los derechos de las personas mayores. Además, la comisión ha consultado directamente a los Estados sobre sus sistemas de protección, así como las personas y organismos de la sociedad civil (CIDH, 2022).

Los casos de Ecuador, México y Colombia ejemplifican cómo los sistemas nacionales de protección buscan garantizar condiciones para un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente, con particularidades por cada país que se relatan a continuación:

En Ecuador, el sistema de protección nacional se compone de una estructura coordinada de normativas e instituciones, tanto públicas como privadas, enfocadas en la salvaguarda de los derechos de la población senior. La efectividad de este sistema se mide a través del desarrollo, implementación, monitoreo y valoración de estándares, estrategias, procedimientos y servicios que abarcan el sector público y privado (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2019).

Mientras tanto, en México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ofrece atención integral a personas adultas mayores, incluyendo cuidado, atención psicológica, social, en salud y de rehabilitación de alta calidad para favorecer su autonomía y calidad de vida (Gobierno de México, 2020; Hernández y De la Fuente, 2016).

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez en Colombia para el periodo 2022 - 2031, adoptada por el Decreto Ley N° 681 de 2022, busca asegurar un envejecimiento activo y una vejez digna, promoviendo la autonomía, independencia y un trato igualitario y justo, sin discriminación.

Derechos humanos de los adultos mayores y sistemas nacionales de protección en Perú

En América Latina, la situación de los derechos humanos de los adultos mayores cobra relevancia en los últimos años, evidenciando la necesidad de abordar las diversas problemáticas que enfrenta este segmento de la población (Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, 1995; Molina, 2019; Aranco et al., 2022). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha destacado la importancia de aumentar la notoriedad y el empleo de las normas internacionales de derechos humanos para acometer la delicada coyuntura de millones de hombres y mujeres mayores en el fenómeno global del envejecimiento poblacional. En este contexto, se han identificado desafíos clave como la discriminación, la pobreza, la violencia y la falta de servicios específicos para las personas mayores (Solanes Corella y García Medina, 2021), lo que requiere una respuesta integral que incluya el fortalecimiento del régimen internacional de protección, la eliminación de la explotación económica y la discriminación en el empleo, y la creación de instalaciones de cuidados adecuados.

En Perú, la situación de los derechos humanos de los adultos mayores ha sido objeto de atención por parte de expertos internacionales (ONU, 2024). La experta independiente de la ONU sobre el disfrute de todos los derechos humanos de las personas mayores, Claudia Mahler, realizó una visita oficial al país con el fin de evaluar su situación, en particular el acceso a la seguridad social y las pensiones, la cobertura de seguros médicos y atención sanitaria, así

como las manifestaciones de discriminación por edad y edadismo (ONU, 2024). Durante su visita, Mahler examinó el envejecimiento desde una perspectiva interseccional, considerando el impacto de la vejez en grupos específicos como las mujeres, las personas con discapacidad, las minorías, los pueblos indígenas, las personas LGBTI+, las personas privadas de libertad y las personas afrodescendientes, e identificó buenas prácticas para avanzar en la realización de los derechos humanos de las personas mayores (Huenchuan y Rodríguez-Pinero, 2010).

La Defensoría del Pueblo de Perú ha publicado informes que exhiben los contextos de desigualdad en que sobreviven los adultos mayores en el país, abarcando ámbitos como pensiones, formación, empleo, vivienda, entorno sano, salud, existencia sin violencia, integración social, acceso a las comunicaciones y la identidad (Defensoría del Pueblo, 2019). Se destaca que una proporción significativa de personas mayores no tiene acceso a sistemas de pensiones, lo cual las obliga a prolongar su vida laboral más allá de la edad de retiro habitual. Esto subraya la urgencia de implementar políticas públicas que garanticen condiciones de vida dignas para el segmento de la población de mayor edad.

En términos de políticas públicas, el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores ha sido el principal instrumento de política para la población adulta mayor en Perú, con el propósito de optimar su calidad de vida por medio de la satisfacción integral de sus necesidades, su participación real, la promoción de sus derechos e intervenciones articuladas. Sin embargo, persisten desafíos significativos, como el fallo al acceso a servicios de salud y educación, exiguos niveles de participación social, y la violencia y discriminación por motivaciones etarias o edadismo (Defensoría del Pueblo, 2019).

El edadismo es una dificultad que afecta a los adultos mayores en su acceso a servicios esenciales y su facultad para participar en el mercado laboral y en la vida pública, incluidos las esferas políticas (González-Salas et al., 2023). Esta discriminación puede exacerbar las vulnerabilidades existentes y reforzar el apartamiento social y económico de los adultos mayores (OMS, 2021).

Es esencial que los gobiernos implementen estrategias eficaces para la salvaguarda y el fomento de los derechos humanos de las personas mayores. Esto implica aspectos como: garantizar que cada segmento de la sociedad, en particular aquellos tradicionalmente marginados, sean incluidos y

considerados prioritarios en el plan de acción de derechos humanos (Sussi de Oliveira y Fernández-Martínez, 2021), asignar los recursos necesarios para realizar los compromisos políticos, procurar un nivel de vida adecuado para los adultos mayores, y promover sistemas integrales de cuidado que aseguren la corresponsabilidad del Estado y la sociedad en esta labor.

La legislación peruana en materia de derechos humanos

En materia de derechos humanos la legislación peruana se ha desplegado en estrecha relación con los estándares internacionales, reflejando el compromiso del país con los principios universales de dignidad y justicia (Ugarte-Boluarte, 2015). Perú, como parte de la comunidad internacional, ha ratificado numerosos tratados y convenios que establecen obligaciones y parámetros en la protección de los derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Congreso de la República, 1959).

En el contexto peruano, la incorporación de estos estándares internacionales se manifiesta en diversas disposiciones constitucionales y legales que buscan garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales (García-Corrochano, 2013; Ugarte-Boluarte, 2015). Por ejemplo, la Constitución Política del Perú reconoce y garantiza los derechos básicos en concordancia con los tratados internacionales de los que el país es parte. Además, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú ha publicado compilaciones de estándares de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con el objetivo de difundir y promover la aplicación de estas normativas en el uso de la fuerza pública y en la administración de justicia (Congreso Constituyente Democrático, 2018).

El concepto de control difuso de convencionalidad, introducido por la jurisprudencia interamericana, ha tenido un impacto significativo en la legislación peruana (García-Belaunde, 2015). Este principio establece que los jueces nacionales deben interpretar y aplicar las leyes internas de manera que sean compatibles con los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos (Camarillo y Rosas, 2016). En Perú, este control se ha

convertido en una herramienta esencial para la protección de los derechos humanos, permitiendo que los estándares internacionales sean efectivamente integrados en la práctica judicial y administrativa (García y Palomino, 2014).

La regulación de los tratados internacionales ratificados por Perú también implica que las normas relativas a los derechos y libertades reconocidos por la Constitución deben interpretarse de acuerdo con ellos (Fabián Novak-Talavera, 1998). Esto refuerza el carácter vinculante de los estándares internacionales en el ordenamiento jurídico peruano y asegura una mayor coherencia entre las normas nacionales e internacionales (Eguiguren-Praeli, 2003). La legislación peruana, en relación con los estándares internacionales de derechos humanos, es un ejemplo de cómo un Estado puede integrar compromisos globales en su marco legal nacional (Bregaglio-Lazarte y Constantino-Caycho, 2014). A través de la ratificación de tratados, la adopción de principios como el control difuso de convencionalidad y la interpretación de las leyes nacionales en armonía con los estándares internacionales, Perú demuestra su dedicación a la promoción y protección de los derechos humanos dentro de sus fronteras. Esta sinergia entre lo nacional y lo internacional es fundamental para el fortalecimiento del Estado de derecho y la garantía de los derechos fundamentales en el país (Rodríguez-Garavito, 2011).

Los sistemas nacionales de protección constituyen un pilar en la salvaguarda de los derechos humanos dentro de las fronteras de un Estado (Union Interparlamentaria, 2016). La protección de los derechos humanos no solo reposa sobre la voluntad política de los gobiernos, sino también sobre el estado de normas y reglas que fundan y rigen la vida en sociedad (Medellín-Urquiaga et al., 2011). Es por ello que la creación de mecanismos de control y la institucionalización de procedimientos para la defensa de estos derechos son aspectos clave para la efectividad de los sistemas nacionales de protección (Nikken, 2010).

Metodología

Se adoptó un enfoque cualitativo, realizando entrevistas en profundidad con expertos dedicados a la atención de adultos mayores. Se complementó con análisis de documentos oficiales y estudios previos relacionados con el tema.

Este estudio cualitativo, basado en el paradigma fenomenológico, explora las experiencias sociales desde la perspectiva de los participantes, utilizando entrevistas semiestructuradas para profundizar en sus opiniones y emociones.

La investigación contó con la participación de 10 participantes, quienes consintieron en contribuir voluntariamente al estudio, y que fueron clasificados como actores sociales (AS), dedicados a la atención de adultos mayores.

Durante los meses de junio y julio de 2024, se llevaron a cabo entrevistas presenciales con los participantes a partir de un conjunto de preguntas abiertas (ver tabla 1), cuyas respuestas se transcribieron posteriormente para su análisis.

Tabla 1. Guion de entrevista semiestructurada para actores sociales

1.	¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los adultos mayores en Perú en materia de derechos humanos?
2.	¿Qué dificultades o desafíos enfrentan los adultos mayores en cuanto al acceso a la salud, la seguridad social, la vivienda, la participación social y la protección contra la violencia?
3.	¿Qué impacto ha tenido el sistema nacional de protección existente en Perú para los adultos mayores, incluyendo su marco legal, institucional y operativo?
4.	¿Cuáles son los desafíos que debe enfrentar el Estado peruano para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de los adultos mayores?
5.	¿Qué recomendaciones o sugerencias daría a los entes responsables de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de los adultos mayores?

Análisis de los datos

El análisis de datos se llevó a cabo mediante Atlas TI, herramienta que optimiza la organización y codificación de datos empíricos. Se adoptó un enfoque inductivo-deductivo para levantar categorías emergentes, las cuales se contrastaron con teorías de referencia. Además, se efectuó un análisis temático para identificar patrones recurrentes que revelan el significado semántico de los datos, siguiendo las directrices de Garcés-Cano y Duque-Oliva (2007). Para asegurar

la validez científica, se implementaron estrategias como la triangulación de investigadores, la verificación con participantes y la integración de citas directas (Sandín-Esteban, 2003).

Resultados y discusión

En cuanto a los desafíos que en materia de derechos humanos enfrentan los adultos mayores en Perú, en las intervenciones de los AS emergen diversas reflexiones que evidencian su sentir:

- “Son diversos los desafíos que enfrentan los adultos mayores en nuestro país, entre ellos (y en relación al asunto) el desafío y principal problema es el sistema pensionario” (AS2).
- “Los adultos mayores no cuentan con servicios adecuados ni las herramientas necesarias que les permita desarrollarse como cualquier otra persona en la sociedad” (AS3).
- “Reconocimiento de sus derechos en la prolongación en su vida, porque en la actualidad se encuentran desprotegidos, siendo evidente la ausencia del Estado en cuanto a una mejor calidad de vida del adulto mayor” (AS4).
- “El acceso limitado a servicios de salud y seguridad social es una grave violación a su derecho fundamental a la salud y a la seguridad social” (AS6).

El estudio destaca los retos significativos a los que se enfrentan las personas mayores en Perú respecto a sus derechos humanos. Se identifican los problemas relacionados con la carencia de servicios y recursos para su desarrollo pleno, como la ineffectividad del sistema de pensiones y las complicaciones con el Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi), las barreras para acceder a la salud y los medicamentos; la violación del derecho a una nutrición adecuada, las deficientes condiciones de los asilos y el poco apoyo social. Todos ellos son obstáculos para obtener información y participar en la sociedad; estos problemas indican una violación general de los derechos humanos de estos hombres y mujeres, lo que subraya la urgencia de implementar reformas estructurales que aseguren su bienestar y derechos.

Respecto a los principales desafíos de los adultos mayores en cuanto al derecho a la salud, su acceso, la seguridad social, la vivienda, la participación social y la protección contra la violencia, los participantes indican:

Se enfrentan dificultades en el acceso al servicio, así como a los medicamentos, aunque se haya dado la iniciativa en los centros de salud de implementar programas para adultos mayores estos no son eficientes; en lo concerniente a la seguridad social en materia de pensiones, es clara la deficiencia del sistema de nuestro país; en lo que respecta a su protección contra la violencia, si bien existen programas y leyes para salvaguardar su integridad para prevenir, así como para su protección cuando se dan, no se puede pasar por alto el elevado índice de violencia que sufren los mismos, siendo este un serio problema de salud pública. (AS3)

En cuanto al acceso a la salud, muchos adultos mayores, especialmente aquellos en situación de pobreza o con enfermedades crónicas, tienen serias dificultades para costear los tratamientos médicos que necesitan. La cobertura de salud pública es insuficiente y la calidad de los servicios de salud suele ser deficiente. (AS6)

En lo que respecta a la participación social, los adultos mayores suelen encontrar diversas barreras que limitan su capacidad de involucrarse activamente en la comunidad. Lamentablemente, muchos adultos mayores son víctimas de abuso físico, psicológico, económico y negligencia, tanto en el seno familiar como en instituciones. Esto atenta directamente contra su integridad personal y seguridad. (AS6)

Los adultos mayores en Perú enfrentan cinco desafíos clave en derechos humanos: acceso a servicios de salud adecuados, seguridad social, vivienda digna, inclusión social y protección contra la violencia. La cobertura y calidad insuficiente en salud afecta desproporcionadamente a los más pobres y a quienes padecen enfermedades crónicas. Las pensiones inadecuadas y la burocracia complican la seguridad social, impidiendo un estándar de vida aceptable. La falta de políticas efectivas en vivienda viola el derecho a un hogar adecuado. La discriminación y la falta de oportunidades limitan la participación social, mientras que el abuso y la negligencia ponen en riesgo la integridad de los mayores. Estos problemas resaltan la urgencia de implementar políticas inclusivas y dirigidas que promuevan la integración social y económica, como sugiere Ortiz-García (2020), para forjar una sociedad más unida y equitativa.

Con relación con al impacto del sistema nacional de protección existente en Perú para los adultos mayores, las personas participantes indicaron:

La existencia de un Plan Nacional para Adultos Mayores tiene un impacto legal relevante vinculado a sus derechos, siendo un instrumento que recopila y profundiza los mismos, estableciendo principios generales para su aplicación. En el marco institucional, se da la intervención de diversos organismos y entidades del país, como son gobiernos regionales y locales, diversos ministerios y la creación de centros de atención al adulto mayor. En cuanto al marco operativo, a pesar de la planificación de las acciones a realizar, no se logra ejecutar estas medidas de manera eficiente y en consecuencia garantizar los derechos de los adultos mayores, siendo necesario mayor compromiso de las autoridades. (AS3)

Perú cuenta con un marco normativo que reconoce los derechos de los adultos mayores, incluyendo la Ley de la Persona Adulta Mayor y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Sin embargo, la implementación efectiva de estas leyes aún deja mucho que desear. A nivel institucional, existen entidades como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65) que tienen como mandato la protección y atención de los adultos mayores. No obstante, carecen de recursos suficientes y de una coordinación eficaz entre los diferentes sectores del Estado. (AS9)

Sobre el aspecto operativo, los programas y servicios destinados a los adultos mayores presentan serias deficiencias. Por ejemplo, el acceso a pensiones contributivas y no contributivas sigue siendo muy limitado, dejando desprotegida a gran parte de esta población. Asimismo, los servicios de salud, la asistencia con cuidados a largo plazo y contar con una vivienda adecuada, son derechos claramente insuficientes. (AS5)

El sistema de protección para los adultos mayores en Perú, aunque bienintencionado, enfrenta obstáculos en su aplicación. Se identifican tres ejes principales: el efecto jurídico del Plan Nacional para Adultos Mayores, la acción de entidades gubernamentales y la ineficacia en la implementación de políticas. Legalmente, se cuenta con leyes y tratados que prometen un entorno favorable, pero institucionalmente, la falta de recursos y coordinación merma la eficacia de iniciativas como el MIMP y Pensión 65. Operativamente, la dificultad para acceder a pensiones y servicios esenciales revela una desconexión entre la ley y

la experiencia cotidiana de los mayores, lo que vuelve urgente un compromiso más sólido y de más recursos para asegurar su protección y bienestar. Sobre los desafíos que debe enfrentar el Estado peruano para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de los adultos mayores, los AS expresan su visión así:

En principio, es absolutamente dificultoso que el Estado garantice el disfrute de la totalidad de derechos humanos de las personas mayores; sin embargo, propiamente sobre la seguridad social, una de las dificultades que debe afrontar, además de la actual regulación del sistema pensionario, es el marcado pensamiento individualista de la sociedad, lo que no permite que el principio de universalidad de la seguridad social garantice el funcionamiento de un sistema pensionario idóneo. (AS2)

Si bien Perú cuenta con leyes y normativas que reconocen los derechos de los adultos mayores, es necesario asegurar una armonización y actualización constante de este marco legal, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos. (AS5)

El gran reto es pasar del plano normativo a la ejecución concreta de políticas públicas, planes de acción y programas sociales que tengan un impacto real en la vida de los adultos mayores. Esto requiere asignar mayores presupuestos y garantizar la continuidad de las iniciativas; y tan importante como lo anterior, también se debe mejorar la coordinación interinstitucional: La protección de los derechos de las personas mayores involucra a diversos sectores del Estado (salud, seguridad social, vivienda, etc.). Es crucial fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación entre estas entidades para brindar una atención integral. (AS6)

Los criterios de calidad y empoderamiento también se mencionan, así: “Garantizar el acceso universal de los adultos mayores a servicios de salud, seguridad social, vivienda y otros, asegurando altos estándares de calidad y ajustados a sus necesidades específicas” (AS6); otro de los participantes afirma que “es importante generar espacios y oportunidades para que los adultos mayores puedan participar activamente en la toma de decisiones que les afectan, así como fortalecer su empoderamiento como sujetos de derechos” (AS7). En temas de violencia se presenta una solicitud concreta: “se requieren estrategias integrales para prevenir, identificar y atender oportunamente los

casos de violencia, abuso y maltrato contra las personas mayores, tanto en el ámbito familiar como institucional” (AS9).

Urge implementar campañas de sensibilización y educación para eliminar los estereotipos y prejuicios negativos hacia la vejez, promoviendo el respeto y la valoración de los adultos mayores en la sociedad y que se realice un gasto efectivo de acuerdo a sus necesidades; y, ii) con pensiones bajas es imposible que satisfagan sus necesidades, dado que (en algunos casos) son los hijos que los subvenciona, por ejemplo la pensión de viudez es la mitad de lo que le correspondía al titular fallecido y con ese monto es imposible subsistir. (AS10)

En términos de recursos económicos, se identifican dos subcategorías principales: la provisión de fondos a EsSalud (el seguro Social de Salud de Perú) para la atención adecuada, incluyendo medicamentos y otros servicios esenciales, y la necesidad de abordar el problema del sistema de pensiones (ONP y AFP) las cuales resultan insuficientes y no permiten que los adultos mayores puedan satisfacer sus necesidades básicas. Esto último se agrava cuando la responsabilidad económica recae en los hijos o cuando las pensiones, como la de viudez, son insuficientes para subsistir. Estas categorías y subcategorías resaltan la complejidad de los desafíos y la necesidad de un enfoque multifacético para asegurar los derechos humanos de los adultos mayores en Perú.

El Estado peruano se esfuerza por asegurar los derechos humanos de los adultos mayores, enfatizando la importancia de su participación y el reconocimiento como titulares de derechos. Es necesario implementar estrategias integrales para prevenir y responder a la violencia y el maltrato, así como combatir la discriminación y el estigma relacionados con la edad, mediante educación y sensibilización. En el ámbito económico, se resalta la necesidad de provisión de fondos para EsSalud y una revisión del sistema de pensiones (ONP y AFP) para garantizar el bienestar de los adultos mayores, evitando la dependencia económica de sus descendientes y asegurando pensiones suficientes para una vida digna. Estos retos subrayan la necesidad de un enfoque integral para proteger los derechos de esta población en Perú.

Recomendaciones o sugerencias a los entes responsables de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de los adultos mayores

Sobre la calidad, accesibilidad y otros elementos garantistas de derechos, los participantes listan sus demandas, así:

El Estado debe ofrecer servicios de calidad, oportunos y adaptados a los adultos mayores, crear servicios de cuidados especiales para personas mayores que puedan llegar a sus domicilios. Reformar el sistema pensionario de la manera más funcional y universal posible a fin de que pueda otorgar un sustento económico íntegro. (AS1)

Armonizar la legislación nacional con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Aprobar una ley integral de protección de los derechos de las personas mayores que establezca obligaciones claras para las diferentes entidades del Estado. Asegurar la participación de las organizaciones de adultos mayores en el diseño y monitoreo de las leyes y políticas. (AS6)

Asegurar que estos servicios sean accesibles y adaptados a las necesidades específicas de este grupo. Promover el desarrollo de redes comunitarias de apoyo y cuidado. Fortalecer la participación y el empoderamiento: crear espacios permanentes de diálogo y consulta con organizaciones de adultos mayores. (AS5)

Una persona participante manifiesta además que se necesita “impulsar programas de formación, liderazgo y empoderamiento dirigidos a este grupo. Asegurar la representación de las personas mayores en los procesos de toma de decisiones que les afectan”(AS7). Otro asistente expresa como demanda: “fortalecer los sistemas de monitoreo y supervisión de los centros de atención y residencias para adultos mayores; implementar campañas de sensibilización pública para prevenir la violencia y el maltrato” (AS10). Otro participante enfatiza en la dignidad, como una manera de “reconocer y valorar las contribuciones de los adultos mayores a la sociedad e implementar campañas de sensibilización pública para prevenir la violencia y el maltrato” (AS5). Algunos aprecian la posibilidad de combatir la discriminación y los estereotipos al “promover una imagen positiva y respetuosa del envejecimiento en los medios de comunicación

(...) incorporar la perspectiva de derechos de las personas mayores en los planes de estudio y capacitación de servidores públicos” (AS6), o al “reconocer y valorar las contribuciones de los adultos mayores a la sociedad” (AS4).

El análisis sugiere medidas para salvaguardar los derechos humanos de los adultos mayores, destacando la importancia de servicios accesibles y adaptados, así como el desarrollo de redes de apoyo y la promoción de su empoderamiento. Se resalta la necesidad de formación, liderazgo, y una representación efectiva en la toma de decisiones, además de prevenir y atender casos de violencia. Se insta a combatir la discriminación y valorar las aportaciones de los mayores, fomentando un entorno inclusivo que garantice su bienestar y participación social.

En lo jurídico, se aboga por alinear las leyes nacionales con tratados internacionales y promulgar legislaciones que definan responsabilidades estatales claras, subrayando el rol crucial de las organizaciones de mayores en la creación y supervisión de estas normativas.

Finalmente, se propone fortalecer la coordinación interinstitucional conforme al Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, estableciendo plataformas de alto nivel para que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables trabaje conjuntamente con entidades regionales y locales. El objetivo es unificar esfuerzos en favor de los adultos mayores, mediante la creación de alianzas efectivas entre el sector público y privado. Esto implica expandir y elevar la calidad de servicios fundamentales como la salud, la seguridad social, los cuidados prolongados y la vivienda, garantizando su disponibilidad para los adultos mayores y delineando un enfoque integral para la salvaguarda y fomento de sus derechos.

Discusión

La seguridad social en Perú representa un cimiento primordial en el amparo de los adultos mayores, un grupo demográfico que enfrenta desafíos únicos en el contexto de bienestar y asistencia social (MIMP, 2020). Este estudio busca explorar las percepciones de diversos actores sociales, para comprender cómo las prácticas actuales satisfacen las necesidades de esta población vulnerable.

A través de un análisis exhaustivo, se pretende identificar áreas de mejora y proponer estrategias que aseguren una cobertura integral y digna para los adultos mayores en Perú.

La situación de los adultos mayores en cuanto a la vulneración de sus derechos humanos es un tema de gran relevancia social y política (Baracaldo et al., 2023). La crisis del sistema de pensiones, junto con la dificultad para obtener servicios de salud, la protección insuficiente de los derechos alimentarios y sociales, y las deficientes condiciones de los asilos, evidencian una emergencia sistémica que demanda pronta respuesta. Además, la violación de los derechos de los ancianos se agrava por la opacidad en la colocación de recursos financieros y la inexistencia de una política pública de protección social con perspectiva en los derechos humanos (Sáez-González y Casilla, 2012). Esta situación ha resultado en un nivel de negligencia hacia estos colectivos sin precedentes históricos tal como lo indica Provea (2023). Asimismo, se destaca que resulta fundamental que se implementen reformas estructurales que no solo aborden estos problemas de manera aislada, sino que consideren la interconexión entre los sistemas económico, social y de salud para asegurar una vejez digna y con derechos plenos como lo expresa la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal, 2015).

El análisis detallado de la situación de los adultos mayores en Perú, según la visión de los participantes, evidencia una clara violación de sus derechos humanos fundamentales. Esto concuerda con lo planteado por Blouin (2018), y que se vuelve más delicado por la falta de acceso a servicios de salud adecuados, la inseguridad social, las condiciones de vivienda inadecuadas, la exclusión de la participación social y la vulnerabilidad a la violencia en un sistema que requiere reformas estructurales urgentes (De Sena, 2021). Resulta necesario que se implementen políticas públicas enfocadas en la defensa y fomento de los derechos de los adultos mayores, certificando su bienestar y dignidad. Este argumento subraya la responsabilidad del Estado y la sociedad en su conjunto para garantizar que los derechos de los adultos mayores no solo sean reconocidos, sino efectivamente realizados (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018).

El Estado peruano enfrenta el desafío de armonizar su sistema pensionario y la mentalidad social con los estándares internacionales de derechos humanos para los adultos mayores (Casalí y Pena, 2020). Es menester fortalecer el marco

legal y asegurar la implementación efectiva de políticas que mejoren la calidad de vida de esta población. Esto requiere una asignación adecuada de recursos y una coordinación interinstitucional que garantice el acceso universal a servicios de calidad, adaptados a las necesidades de los adultos mayores, subrayando la responsabilidad estatal en la protección de sus ciudadanos más vulnerables.

El Perú debe adoptar un enfoque holístico para abordar los derechos de los adultos mayores, reconociendo su autonomía y contribuciones (Blouin, 2018). Es imperativo establecer medidas que fomenten la inclusión social de los mayores y protejan contra la violencia y el abuso. Combatir la discriminación a través de la educación y la concienciación es esencial para derribar los prejuicios asociados a la tercera edad, mientras que económicamente es necesario reformar el sistema de pensiones y aumentar el apoyo financiero a los servicios de salud, asegurando así un envejecimiento con dignidad y seguridad (Cruz-Aranda et al., 2018). Estas medidas no solo son un mandato ético, sino que también fortalecen el tejido social al valorar a todos los ciudadanos independientemente de su edad (ISSA, 2023).

Se destaca la necesidad de proteger y promover los derechos de los adultos mayores, enfatizando la importancia de la accesibilidad y la adaptación de servicios para su bienestar (Martínez-Mardones, 2023), y se puede argumentar que la implementación de estas recomendaciones es fundamental para el desarrollo de una sociedad inclusiva y respetuosa (Organización Panamericana de la Salud, 2023). Así, la armonización de la legislación con tratados internacionales y la intervención activa de los adultos mayores en la formulación de políticas son pasos cruciales para garantizar sus derechos y reconocer sus contribuciones; además, la coordinación interinstitucional y la colaboración entre entidades son esenciales para acrecentar la calidad de vida de esta población, lo que refleja un compromiso ético y social con las personas mayores (Cepal, 2019).

La problemática económica de los adultos mayores en Perú es multifacética y requiere una solución integral (Macedo-Salazar de Curay y Mata-Aquiño, 2018), para ello es necesario asegurar fondos suficientes para EsSalud, lo que permitirá el acceso universal a medicamentos y servicios vitales. Asimismo, es imperativo reformar el sistema de pensiones para garantizar una seguridad económica a los más vulnerables; el reto de superar la deficiencia de las pensiones, particularmente en situaciones de viudez, y su impacto económico

en los familiares, resalta la importancia de implementar políticas que enfrenten estos retos, siempre con la mira en el resguardo de los derechos humanos de los adultos mayores (Prado y Sojo, 2010).

Conclusiones

La salvaguarda de los derechos humanos de los adultos mayores en Latinoamérica, y en particular en Perú, es una cuestión de importancia creciente que demanda un esfuerzo coordinado y persistente de gobiernos, sociedad civil e instancias internacionales para asegurar una vida digna y el pleno goce de derechos esenciales para este colectivo. A pesar de los avances, se enfrentan retos notables en cuanto a la cobertura universal y la equidad en el acceso a servicios, lo que implica una necesidad de atención y reformas continuas. Las políticas venideras deben dirigirse hacia la ampliación de cobertura, el incremento de la viabilidad financiera y la adaptación a la evolución demográfica.

Es vital la colaboración entre gobierno, sociedad civil y sector privado para robustecer el sistema de seguridad social, asegurando su eficacia en la protección de los adultos mayores. La seguridad social se destaca como un derecho humano esencial, fundamental para promover la dignidad e independencia de este segmento de la población peruana.

Para optimizar la cobertura y cuidado de los adultos mayores en Perú, es esencial implementar políticas que fomenten un envejecimiento activo y saludable, asegurando derechos fundamentales mediante el fortalecimiento del marco legal y la capacidad institucional para una atención integral. Dichas estrategias deben ser inclusivas y considerar la diversidad de necesidades de esta población.

Referencias

Aranco, N., Bosch, M., Stampini, M., Azuara, O., Goyeneche, L., Ibarrarán, P., Oliveira, D., Reyes-Retana, M., Savedoff, W. y Torres E. (2022). *Envejecer en América Latina y el Caribe: protección social y calidad de vida de las personas mayores*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://www.sica.int/download/?86949>

- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores*. Registro Oficial Órgano del Gobierno del Ecuador No 484. Asamblea Nacional. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_LEY_ORGANICA_DE_LAS_PERSONAS_ADULTAS_MAYORES.pdf
- Baracaldo, H., Jaimes, M., Medina, V., Ordoñez, J., Flórez, D. y Rojas, L. (2023). Percepción de derechos humanos en personas mayores: estudio piloto. *Gerokomos*, 34(1), 20-24. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1134-928X2023000100005
- Blouin, C. (Coord). (2018). *La situación de la Población Adulta mayor en el Perú: Camino a una nueva Política*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2018/11/23160106/publicacion-virtual-pam.pdf>
- Bregaglio-Lazarte, R., Constantino-Caycho, R., & Chávez-Irigoye, C. (2014). *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos en el Perú. El Plan Nacional de Derechos Humanos y las experiencias de planes regionales en derechos humanos*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014
- Camarillo, L. y Rosas, E. (2016). El control de convencionalidad como consecuencia de las decisiones judiciales de la Corte Interamericana de Derechos. *Revista IIDH*, (64), 127-160.
- Casalí, P. y Pena, H. (2020). *El futuro de las pensiones en el Perú: Un análisis a partir de la situación actual y las Normas Internacionales del Trabajo*. Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_741409.pdf
- Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS). (1995). *El adulto mayor en América Latina. Sus necesidades y sus problemas médico sociales*. CIESS/OPS/OSP/OMS.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (2015). *Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe*. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39100/4/S1600099_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (2019). *Envejecimiento y derechos humanos: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convencion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2022). *Derechos Humanos de las personas mayores y sistemas nacionales de protección en las Américas*. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/PersonasMayores_ES.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Los derechos humanos de las personas mayores*. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>
- Congreso de la República. (1959). *Resolución Legislativa N° 13282. Aprobando la Declaración Universal de los Derechos Humanos, suscrita en París, el 10 de diciembre de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas*. <https://www.refworld.org/docid/3e5373c14.html>
- Congreso Constituyente Democrático. (2018). *Constitución Política del Perú 1993*. Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe/comisiones/1996/constitucion/cons1993.htm>
- Cruz-Aranda, F., Castillo Ramírez, C. E. y Pérez Flores, C. (2018). Financiamiento del sistema de pensiones mexicano por medio de bonos de longevidad. *Revista Mexicana de Economía y Finanzas*, 13(3), 387-417. <https://doi.org/10.21919/remef.v13i3.303>

- Defensoría del Pueblo. (2019). *Envejecer en el Perú: Hacia el fortalecimiento de las políticas para personas adultas mayores*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/08/DEFENSORIA-DEL-PUEBLO-INFORME-ENVEJECER-EN-EL-PERÚ.pdf>
- De-Sena, A. (2021). *Vulnerabilidad, pobreza y políticas sociales. Abanico de sentidos en América Latina, Europa y China*. Clacso - Ciccus. <https://doi.org/10.2307/j.ctv253f58f>
- Eguiguren-Praeli, F. J. (2003). Aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos en la jurisprudencia constitucional peruana. *Ius et Praxis*, 9(1). <https://doi.org/10.4067/S0718-00122003000100009>
- Garcés-Cano, J. y Duque-Oliva, E. (2007). Metodología para el análisis y la revisión crítica de artículos de investigación. *Innovar*, 17(29), 184-194. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-50512007000100011&lng=en&tlng=es
- García-Belaunde, D. (2015). El control de convencionalidad y sus problemas. *Pensamiento Constitucional*, 20, 135-160.
- García-Corrochano, L. (2013). Las normas internacionales y la Constitución. Reflexiones a veinte años de la vigencia de la Constitución Política de 1993. *Agenda Internacional*, 20(31), 99-130. <https://doi.org/10.18800/agenda.201301.006>
- García, D. y Palomino, J. (2014). El control de convencionalidad en el Perú. *Pensamiento Constitucional*, 18(18), 223-241.
- Gobierno de Colombia-Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). *Decreto N° 681 de 2022*. (pp. 1-51). https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Revista_OAJ/tercera_edición/DECRETO_681_DEL_2_DE_MAYO_DE_2022.pdf
- Gobierno de México. (2020). *Atención a personas Adultas Mayores*. <https://www.gob.mx/difnacional/acciones-y-programas/atencion-a-personas-adultas-mayores>
- González-Salas, I. C., Luna-Nemecio, J. y Gámez-Mier, C. H. (2023). La persona mayor y espacio social: la discriminación por edad y la calidad de vida. *Paradigma*, 44(1), 67-88. <https://doi.org/10.37618/paradigma.1011-2251.2023.p67-88.id1242>
- Hernández, S. y De la Fuente, Y. (2016). Análisis competencial de la atención a la dependencia en los adultos mayores desde el ámbito institucional de México. *Gestión y Política Pública*, 25(1), 299-334.
- Huenchuan, S. y Rodríguez-Pinero, L. (2010). *Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección*. Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), 144.
- ISSA. (2023). *Evolución reciente de las pensiones sociales en las Américas*. <https://www.issa.int/es/analysis/social-pensions-americas-recent-developments>
- Macedo-Salazar de Curay, S. K. y Mata-Aquiño, A. E. (2018). *El adulto mayor y su aporte económico a la sociedad peruana*. [Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624782/macedo_sc.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Martínez-Mardones, J. L. (2023). Protección de las personas mayores a la luz del derecho internacional e interno. *Estudios Constitucionales*, 21(1), 6-33. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002023000100006>
- Medellín-Urquiaga, X. M., Fajardo-Morales, Z., Sandra-Serrano, Ramírez-Dagio, A. R., Rosales-Zarco, H., Burgos-Matamoros, M., Vázquez, D. y Flores-Llanos, F. U. (2011). *Fundamentos teóricos de los derechos humanos*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. https://piensadh.cdhdh.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/curso/2011_Fundamentos_teoricos_dh.pdf

- MIMP. (2020). *Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores*. <https://www.gob.pe/39903-politica-nacional-multisectorial-para-las-personas-adultas-mayores-al-2030>
- Molina, J. A. M. (2019). Los derechos de las personas mayores. *Materiales Docentes de Gerontología y Protección de Los Mayores*, 265–308. <https://doi.org/10.2307/j.ctv9hvtps.17>
- Nikken, P. (2010). La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales. *Revista IIDH*, 56–140.
- Novak-Talavera. (1998). La regulación de los tratados en la Constitución peruana de 1993. *Ius Veritas* 17, 17(43), 250–269.
- Organización de Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organización de Estados Americanos (OEA). (2017). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Cuaderno Jurídico y Político*, 2(7), 65–89. <https://doi.org/10.5377/cuadernojurypol.v2i7.11040>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). *El edadismo es un problema mundial - Naciones Unidas*. <https://www.who.int/es/news/item/18-03-2021-ageism-is-a-global-challenge-un>
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (2024). *Perú: Que se pongan en acción políticas para fortalecer los derechos humanos de las personas adultas mayores, dice una experta de la ONU*. ONU Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/03/peru-turn-policy-practice-uphold-rights-older-persons-says-un-expert>
- Organización Panamericana de la Salud. (2023). *La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores como herramienta para promover la Década del Envejecimiento Saludable*. OPS. <https://doi.org/10.37774/9789275326947>
- Palma, A., Perrotta, V. y Rovira, A. (2019). *Las personas mayores como sujetos de derecho: El aporte de la convención interamericana sobre la protección de los derechos de las personas adultas mayores*. Instituto Nacional de las Personas Mayores. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/documento_inmayores_final_0.pdf
- Prado, A. y Sojo, A. (2010). Envejecimiento en América Latina. Sistemas de pensiones y protección social integral. En A. Prado y A. Sojo (Eds.), *Panorama social de América Latina 2010*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/0de81b70-33c5-4ae3-bde8-fac1ef1b593e/content>
- Provea. (2023). *Se deteriora la vida para los adultos mayores en Venezuela*. Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos. <https://provea.org/actualidad/derechos-sociales/seguridad-social/se-deteriora-la-vida-para-los-adultos-mayores-en-venezuela/>
- RAADH-IPPDH. (2016). *Personas Mayores: hacia una agenda regional de derechos*. Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del Mercosur (RAADH)-Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur. <https://www.raadh.mercosur.int/wp-content/uploads/2015/06/Personas-Mayores-OK-Web-1.pdf>
- Rodríguez-Garavito, C. (2011). *El derecho en América Latina Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*. Siglo Veintiuno Editores S.A.
- Sáez-González, R. y Casilla, D. (2012). Social participation in health: a participatory challenge in Venezuela. *Cuestiones Políticas*, 28(48). http://search.proquest.com/docview/1151922305?accountid=10978&5Cnhttp://elvis.ubvu.vu.nl:9003/vulink?url_ver=Z39.88-2004&rft_val_fmt=info:ofi/fmt:kev:mtx:journal&genre=article&sid=ProQ:ProQ%3Aibss%3Aa+participat

- Sandín-Esteban, M. P. (2003). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones*. Mc Graw and Hill Interamericana de España.
- Solanes Corella, Á. y García Medina, J. (2021). Las políticas públicas para las personas mayores desde un enfoque basado en derechos humanos. *Trayectorias Humanas Trascontinentales*, 10. <https://doi.org/10.25965/trahs.3712>
- Sussi de Oliveira, J. y Fernández-Martínez, L. M. (2021). *Agenda 2030 y los derechos de las personas mayores*. Dykinson S.L. https://www.researchgate.net/publication/356640048_Agenda_2030_y_los_derechos_de_las_personas_mayores/link/61a61927b4bbff76e2778849/download
- Ugarte-Boluarte, K. R. L. (2015). *La responsabilidad internacional del estado peruano por violación de obligaciones de protección de derechos humanos: Un estudio sobre las sentencias dictadas contra el Estado del Perú por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su cumplimiento*. [Universidad Carlos III de Madrid]. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38082.pdf>
- Union Interparlamentaria. (2016). *Derechos Humanos: Manual para parlamentarios N° 26*. In *Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas*. Unión Interparlamentaria y Naciones Unidas. <https://doi.org/10.2307/jj.8500824.12>